

## *Nuevos datos sobre la dispersión de las áreas funerarias de Emerita Augusta*

Reflexión sobre la información que el estudio de los enterramientos aporta al conocimiento de la sociedad frente a su legislación, y la incidencia que esto tiene sobre el espacio que las tumbas ocupan: el trazado suburbano y su paisaje



**JUANA MÁRQUEZ PÉREZ**

**E**l concepto de la muerte en la sociedad urbanizada y técnica en la que actualmente vivimos se asocia a desgracia, a lo irremediablemente irreparable, a lo inevitable; y gastamos tiempo, energía, dinero, ilusiones y muchas horas de trabajo en investigaciones para huir de ella. No se trata de hacer una apología de la muerte, porque cuando nos toca a cada cual perder un ser conocido y más aún, un ser querido, la muerte puede convertirse en una pesadilla. Sin embargo, si es verdad que siendo un hecho natural como el nacer, la muerte sigue considerándose algo temible, asociado al dolor, a la vejez o a enfermedades terribles sin tratamiento todavía, olvidando que todo lo que nace está destinado a perecer.

No parece coincidir la actitud contemporánea con una de las nuevas tendencias de la Arqueología: *la arqueología de la muerte*, pero no existe tal contradicción. El arqueólogo documenta, define, estudia e interpreta los restos que dejan los hombres, y debemos incluir en los restos materiales lógicamente sus propios restos. No se debería seguir intentando hacer patrones de enterramientos por su cubierta o caja, ni justificar grandes grupos según respondan a ritos de incineración o inhumación, buscando así explicar una división cronológica cada vez menos clara. No tiene ya sentido el estudio aislado de los materiales (ajuares funerarios por un lado, epigrafía

por otro, arquitectura por otro, etc.). Ahora se buscan nuevos datos en ciencias como la antropología, la paleopatología, la medicina forense... y estudios integrales, donde se recojan todos y cada uno de los aspectos de la vida del individuo, que puedan esclarecer *algo* sobre el sentido de su muerte, así como los directamente relacionados o derivados de ésta.

Ya los antiguos habían comprobado que *sólo los dioses son inmortales*. El precario conocimiento de las enfermedades y la medicina, la mortalidad infantil tan frecuente, las guerras, las condiciones de vida, en general, bastante peores que las actuales, debieron hacer de la muerte un hecho cotidiano. No significa que al romano no le interese el tema de la muerte pero será la filosofía, la poesía y la epigrafía las que se encarguen de manifestar el sentimiento de cada individuo o de cada corriente de pensamiento. La muerte corresponde al derecho privado y a la familia (CAUVET, 1869: 68-91), de forma que los juristas solo se preocuparan de aquello que altere el funcionamiento de la sociedad, ocasionado por la desaparición de un individuo y con ellos de sus derechos y obligaciones con el Estado y con los demás. Se ocuparan de los problemas que surjan con la desaparición de un ciudadano: se deshace el matrimonio, desaparece la *patria potestad*, hay que asegurar la tutela de los menores si no se ha



previsto, hay que garantizar la perpetuidad del difunto mediante la defensa de sus bienes a través de los herederos (DUCOS, 1987: 147). Estos perpetúan así la familia en el más amplio sentido, cuyo vínculo lo crea no los lazos de sangre sino el culto a los antepasados comunes. Según las creencias romanas más antiguas el individuo al morir, su cuerpo junto a su alma, continuaba viviendo en el más allá, bajo tierra entre los vivos. Estos debían atender sus necesidades de alimento y de cumplimiento de todos los rituales si no querían que las almas de los difuntos, hambrientas y desatendidas vagasen perturbando la vida de los vivos. Se podían convertir en algo temible (*larvae*). Por el contrario si eran venerados según los ritos y costumbres, éstos velaban por la prosperidad y seguridad de los suyos. Estas ideas junto a otras como la pervivencia o inmortalidad, los convertirían en dioses, cada muerto era un dios, un dios de la familia, los Manes (*Dis Manibus sacrum*)<sup>1</sup> (FUSTEL DE COULANGES, traducción de C. A. Martín, 1991: 17-27). La tumba adquiere así por derecho propio el carácter de *loci religiosi*, entendiendo como *religio* lo que es independiente a la voluntad humana, frente a *sacrum* como lo que lo es por intervención humana.

Sin embargo, toda esta sacralización de la muerte, o mejor del sepulcro, contrasta con otras ideas también muy antiguas sobre el concepto de contaminación del muerto (DE VISSCHER, 1963; CAUVET, 1869: 68-91) y de ahí la prohibición taxativa<sup>2</sup> de enterrar dentro de las ciudades (*pomerium*), salvo excepciones conocidas como a quienes se les quería honrar de esta manera o a los menores. El texto más antiguo de legislación romana recoge esta prohibición, la Ley de las Doce Tablas

Cap. X,<sup>3</sup> aunque parece ser que se trata de regulaciones religiosas y no de leyes que regulen los ritos funerarios. (RUIZ CASTELLANO, A. 1991: 133).

A partir de esta exposición, muy superficial ya que este no es el tema de este artículo, del concepto de la muerte para el romano, de la necesidad del cumplimiento de unos ritos por parte de los familiares hacia el difunto (como parte imprescindible de la religión familiar) y de su ubicación espacial pasamos al estudio más en detalle de las nuevas áreas intervenidas correspondientes a los espacios funerarios romanos.

Rodríguez Neila (RODRÍGUEZ NEILA, 1992: 337) describe perfectamente esta situación cuando dice: «La asociación entre zonas suburbanas y cementerios está significativamente documentada a partir del s. II a.C., pasando a ser desde entonces la arquitectura funeraria uno de los rasgos más característicos de la topografía urbana.»

Quisiera hacer notar que se admiten genéricamente los términos cementerio y/o necrópolis para designar el lugar donde se enterraban a los difuntos en época romana. Pero debe tenerse en cuenta que etimológicamente necrópolis significa “ciudad de los muertos” y cementerio se entiende por aquel terreno, habitualmente cercado, destinado para enterrar cadáveres. El romano no concibe el lugar de enterramiento como la ciudad de los muertos por que no se establece, como desde la Edad Moderna, un espacio específico fuera de la ciudad para tal fin, ni existe una distribución previa de calles o accesos donde cada cual tiene su lugar de reposo. Cada familia, cada individuo tenía derecho a un lugar donde enterrar su cuerpo y en donde sus restos y su memoria fuesen recordados.

1 Fustel de Coulanges: *La ciudad antigua...* (op. cit) p.27. «Quizás en presencia de la muerte tuvo el hombre por primera vez idea de lo sobrenatural y quiso poner su esperanza más allá de lo que veía. La muerte fue el primer misterio, y enseñó a los hombres el camino de los demás misterios. Ella elevó su pensamiento de lo invisible a lo visible. De lo transitorio a lo eterno, de lo humano a lo divino.»

2 Se debió también a cuestiones de salubridad cuando se fue imponiendo la forma de vida urbana y debían enterrarse a los familiares dentro del recinto de la casa.

3 *Hominem mortuum... in urbe ne sepelito neve urito.*

Se conocen varias formas de adquirir espacios funerarios (NEILA, 1992: 441): por compraventa o transmisión de particular a particular de tierras circundantes a la ciudad; por venta de terrenos propiedad de la ciudad a particulares; por admisión en una tumba privada; formando parte de los *collegia funeraticia*; acogiéndose a la munificencia pública (*culinae*), por concesión por parte de la curia municipal de *loca sepulturae*; gracias al evergetismo privado que a veces pudo solucionar el problema de escasez de tierra y por último, el uso ilegal de tumbas ajenas, hecho punible desde finales de la república (*actio de sepulchro violato*), estableciéndose diferentes multas que en época tardía llegan a transformarse en pena capital. Parece lógico pensar que tal tipificación de espacios públicos y privados en zonas de enterramiento tuviese algún tipo de reflejo catastral en los archivos municipales para evitar problemas de acotados (NEILA, 1992: 445; NEILA, 1991: 59-94). Para el caso de *Emerita*, no existen datos publicados aún para un estudio completo, solo podría revisarse por lo tanto parte de la epigrafía.

La periferia de las ciudades se rodearon de instalaciones industriales que por su carácter contaminante hacían obligatoria su ubicación fuera de sus murallas. Sirven como ejemplo *los tejares*, en el caso de *Emérita Augusta* donde en los últimos años se han documentado varias instalaciones de este carácter. Se centran, hasta este momento, en la zona sur de la ciudad, muy cercanos a la materia prima, arcillas y al río, siendo el agua otro elemento indispensable en estas industrias: bajo el estadio de fútbol (MÁRQUEZ, 1996: 80-93), en la antigua "central contable", próxima a la carretera N-V (SÁNCHEZ y ALBA, 1998 b.), y en el actual Vial de la calle Anas (SÁNCHEZ y ALBA, 1998 a.).

Incluso la *arquitectura doméstica* extramuros comparte espacio suburbano con las áreas funerarias,

como es el caso de la conocida Casa del Mithreo fechada, en los últimos trabajos de campo, en el s. II d. C., al menos parte de sus habitaciones, y los edificios funerarios conocidos como Los Columbarios, fechados en la segunda mitad del s. I d. C. (BENDALA, 1976: 159). Un caso similar es el de la *domus* documentada en Santa Eulalia (CABALLERO y MATEOS, 1992: 19-22; MATEOS, tesis doctoral en prensa) muy próxima al área funerario de la Estación de trenes, o la *domus* documentada durante la excavación en 1993 del solar de la avenida de la Rambla 22<sup>1</sup>, por lo tanto muy próxima a la Puerta de la Villa.

Se confirma así, una vez más, la inexistencia del supuesto cinturón funerario emeritense del que aún se habla en algunos círculos (BENDALA, 1976: 141-142). Esta idea no debe aplicarse no solo al caso concreto de Mérida sino al de ninguna ciudad romana. En el caso que nos ocupa, esta configuración errónea del paisaje suburbano lo provoca el hecho de un estudio no diferencial de las cronologías de los distintos espacios funerarios. Las áreas más próximas a la ciudad en torno a las vías, por cuestiones de economía de esfuerzo y de propaganda se saturan en los primeros siglos quedando libren los espacios intermedios que poco a poco se llenaran con enterramientos en momentos posteriores (tardíos), contribuyendo a crear así la sensación de una verdadera "corona funeraria". El espacio funerario es sacro, puesto que es la morada de los *Manes*, y cada tumba es un templo, pero en su propio espacio, ya que no sacraliza el terreno colindante. Esto explicaría la coexistencia de diversos usos conviviendo en un mismo espacio, en el caso de la arquitectura doméstica. Para el caso de las instalaciones industriales, tan contaminantes como los espacios reservados a la incineración de los cuerpos, pueden convivir perfectamente, o bien tras el abandono de las mismas su reutilización como espacio funerario (MÁRQUEZ, J. 1996: 83 SS.).

4. Documentación facilitada por el Departamento de Documentación del Consorcio. Excavación realizada por Juana

Márquez Pérez: arqueóloga. Pedro Muriel, Joaquín Suarez y Ramón Picarzo: peones.

El fenómeno de la tumba ocupa un lugar considerable en la mentalidad del romano. La tumba se edifica como “señal”, a menudo ostentosa, llena de decoración y con una inscripción que perpetúa la memoria del difunto. Recordemos que si el difunto se asimila a un dios, la tumba es semejante a un templo. Pero la ley no defiende la tumba hasta época tardía, mientras, lo harán la filosofía y la religión, porque se defiende una “memoria individual”, una “memoria colectiva” (familia, ordo...) y una “memoria divina”, ya hemos comentado la asimilación del difunto con la divinidad en el concepto de inmortalidad y por su asociación a los *Manes* (LAVAGNE, H. 1987: 159-165)... Así lo normal es ubicar las tumbas en torno a las vías públicas o con fácil acceso a estas, incluso cuando los enterramientos se hagan dentro de un *fundus*. Este es el caso del edificio funerario excavado en el Polígono Industrial “El Prado”, en donde no se había documentado anteriormente ninguna estructura romana. Su ubicación tan aislada de la ciudad romana respondería, según su excavadora, a la proximidad del *Iter ab Olosipone Emeritam* y a la posible existencia de una villa suburbana en la inmediaciones (CASILLAS, I., 1996: 111).

El deseo de facilidad en el acceso a las tumbas para transporte, conservación, visita y fácil vista hace que se ubiquen cerca de las vías principales<sup>5</sup> (DE VISSCHER, 1963, CAP.v).

Estudiemos cada una de las vías (CORZO, 1992: 217-219) (lámina 1) señalando las zonas de enterramiento y sus características más generales .

1. La denominada Vía de la Plata que uniría *Emerita* con *Norba Caesarina*. Arrancaría ésta desde

el puente romano sobre el río *BARRAECA* (CANTO, BEJARANO y PALMA. 1997: 273), junto con la que sale hacia el Noroeste y la del Oeste ambas hacia *Olisipo*. En torno a esta zona Nor-Noroeste se han encontrado, excavado y/o documentado enterramientos de época romana, desde antiguo, caracterizados por el rito de incineración. Así lo confirman los datos aportados durante los trabajos de seguimiento de obras a lo largo de la avenida Vía de la Plata<sup>6</sup>, para la colocación de la infraestructura de luz, aguas y teléfono de las nuevas áreas a urbanizar en esta zona de la ciudad; los resultados de la intervención en el Bloque I de la Urbanización “Vía de la Plata”, muy próxima al trazado de la actual carretera<sup>7</sup> e intervenciones como la realizada en la calle Medea (MÁRQUEZ, J.1996: 150-157) o la avenida Vía de la Plata, antiguo solar del Tabarín<sup>8</sup>, confirman la ocupación funeraria de este espacio desde época muy temprana, no solo con enterramientos de incineración en fosa, sin estructura constructiva, sino de la existencia de edificios funerarios no de grandes dimensiones que acogían en su interior incineraciones e inhumaciones, y a los que solían asociarse el resto de las tumbas<sup>9</sup>.

2. Hacia el Nor-Noreste se abren varias vías: una que a partir del *decumanus maximus* y saliendo por la denominada “Puerta de la Villa” se dirige hacia *Caesaraugusta*, bifurcándose al pasar por el circo y bajo el acueducto de San Lázaro. La otra, que procede de la misma salida que la anterior y su destino es común, pasaría bajo el trazado, aproximadamente, de la actual Ctra. N-V. Respecto al primero camino se han documentado en un espacio muy próximo al actual Parque de la Rambla, calle

5. La necesidad de la legislación sobre el *Iter ad sepulchrum* (PAUL D. 8, 1, 14, 1) (*servitus itineris ad sepulchrum privati iuris manet et ideo remitti domino fundi servientis potest: et adquiri etiam post religionem sepulchri haec servitus potest*) fue por que la Lex pública no confería el derecho al acceso a la tumba sino el de prescribir los ritos y sacrificios a cumplir sobre la tumba.

6. Datos procedentes del Departamento de Documentación del Consorcio, 1993, equipo de Seguimiento formado por Juana Márquez Pérez y Joaquín Suarez Macías.

7 Agradecemos la información a su excavadora Inmaculada Casillas

8 Excavación finalizada este año 1998 realizada por Juana Márquez Pérez y cuyos resultados se publicaran en su número correspondiente.

9 Sobre el polémico temas de la convivencia de ambos ritos ver : NOCK, 1932: 321-359; TURCAN, 1958: 323-347; AUDIN, A. 1960: 312-322 y 518-532; TOYNBEE, 1971: 39-42. Para el tema de la extensión de los acotados funerarios: RODRÍGUEZ NEILA, 1991: 59-94; 1992: 437-448.

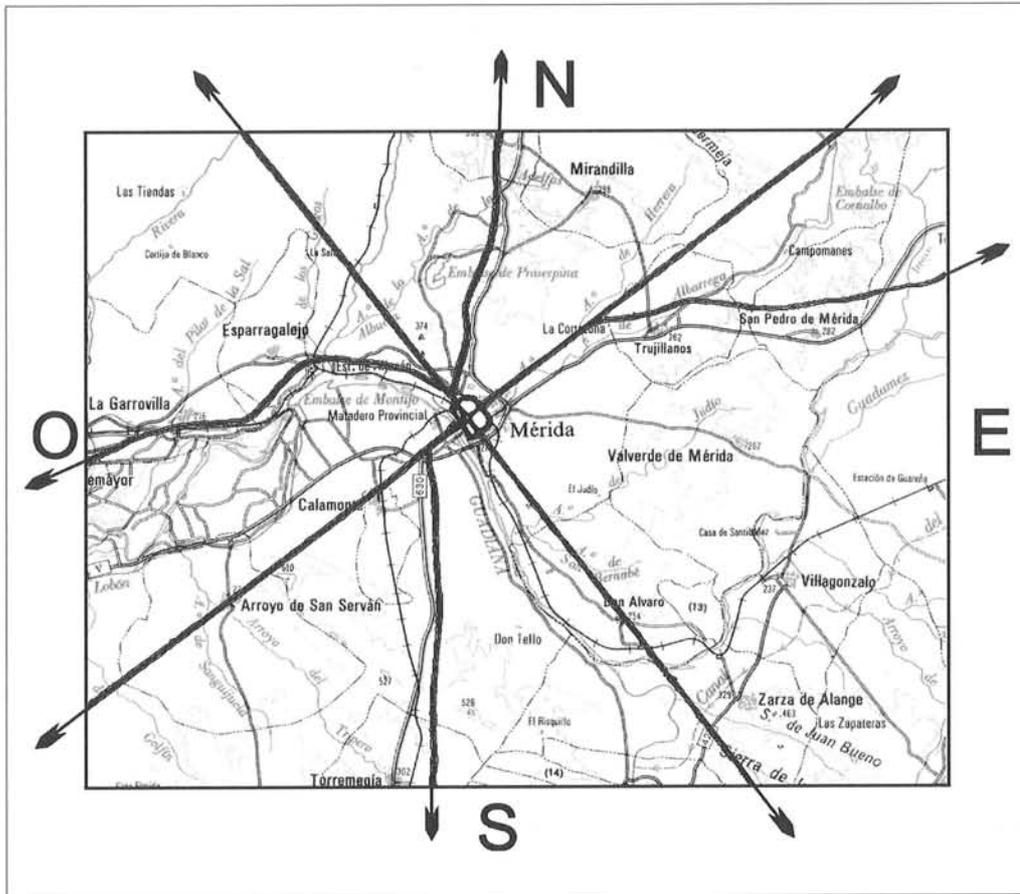


LÁMINA 1

Superposición del plano de Corzo con la localización de las vías romanas sobre el mapa 1:300.000 de Mérida



Santa Lucía 21<sup>10</sup>, antiguo solar de Logito (calle San Juan esquina avenida de Extremadura) y calle Carderos 11 (NODAR, 1996: 22-23), enterramientos correspondientes al rito de incineración y muros correspondientes a edificios funerarios<sup>11</sup>. Para el segundo, se han documentado amplias áreas de necrópolis (MOLANO y ALVARADO, 1994: 331, GIJÓN y ENRÍQUEZ, 1987) en torno a la avenida Juan Carlos I (DE LA BARRERA, 1989: 229-248; MOLANO y ALVARADO, 1993: 161-174; SÁNCHEZ, 1998), confirmadas en otras intervenciones como las realizadas en el Polígono Reina Sofía, antiguas naves de Inhor<sup>12</sup>, o las de la Urbanización "Jardines del Hipódromo"<sup>13</sup>.

3. A una tercera zona, la Sur, daría acceso la vía que se conformaría como prolongación del *cardo maximus*. Su trazado, "documentado" en las proximidades de la ciudad en el recinto de la Casa del Mithreo y más alejada de ésta, en parte del jardín de la Urbanización "Puerta Sur", corre casi paralelo al actual trazado de la carretera de Don Álvaro (lámina 2). Ya se conocían desde antiguo la presencia de cimentaciones de edificios funerarios, no de grandes dimensiones, en esta zona<sup>14</sup>. Durante los años 1991-1992 se realizaron trabajos de excavación, exhumándose gran número de enterramientos de diferentes tipos y ritos, encuadrables dentro de los siglos I-II d. C.<sup>15</sup> Numerosas intervenciones en el solar entre la avenida de Cataluña y la fábrica de cervezas El Águila, incluida la apertura de la zanja para el abastecimiento de luz, agua y teléfono (SÁNCHEZ, 1996: 201, 204), han permitido sacar a la luz nuevas plantas de edificios funerarios, algunos semicirculares, otros de grandes dimensiones<sup>16</sup>, así como

enterramientos simples con ajuares fechables en la primera mitad del s. I.

4. Hacia el sur-suroeste se abre la vía principal en torno al puente romano sobre el río ANA (CANTO, BEJARANO y PALMA, 1997: 271-273), en torno a la que se documentaron antiguamente, distintos edificios funerarios y tumbas, no visibles hasta los nuevos trabajos del Equipo de Seguimiento, gracias a lo cual se ha documentado y se ha puesto en valor uno de estos edificios (SÁNCHEZ, 1998).

5. Correspondería a la vía que según Corzo comunicaría *Emerita* con el Norteste. Con esta vía cabría la posibilidad de poner en relación los datos de los últimos años sobre enterramientos altoimperiales documentados en el Barrio del Calvario, en las calles Augusto (SÁNCHEZ, 1996: 130), Adriano (MÁRQUEZ, 1996: 119) y Francisco Almaraz. Estos datos no parecen ajustarse al trazado tradicional de la muralla de la ciudad en este sector<sup>17</sup>, creando necesariamente que cerrar el perímetro de la misma más próximo hacia la calle Almendralejo, aunque la línea real de la muralla, al menos fundacional aún quede por determinar. Esta aparente contradicción de datos obliga, de inmediato, a una revisión de los resultados y a un ajuste de las cronologías (BARRIENTOS, 1998).

Esto confirmaría la ubicación suburbana de los espacios funerarios rodeando mayoritariamente las vías principales. Nuevos datos aportados por intervenciones recientes nos ponen en conocimientos nuevos trazados de vías suburbanas secundarias, como son el caso de la documentada en la calle Santa Lucía, número 21, y la vía porticada del Sitio del Disco (AYERBE y MÁRQUEZ, 1998). La primera

10 Según su excavadora Ana Bejarano fechadas en el s. I y a quien agradecemos la información aportada.

11 Datos facilitados por Pedro Mateos, responsable de la excavación de Logito, a quien también agradecemos la información.

12 Excavación realizada por D. Pedro Mateos, a quien agradecemos la información.

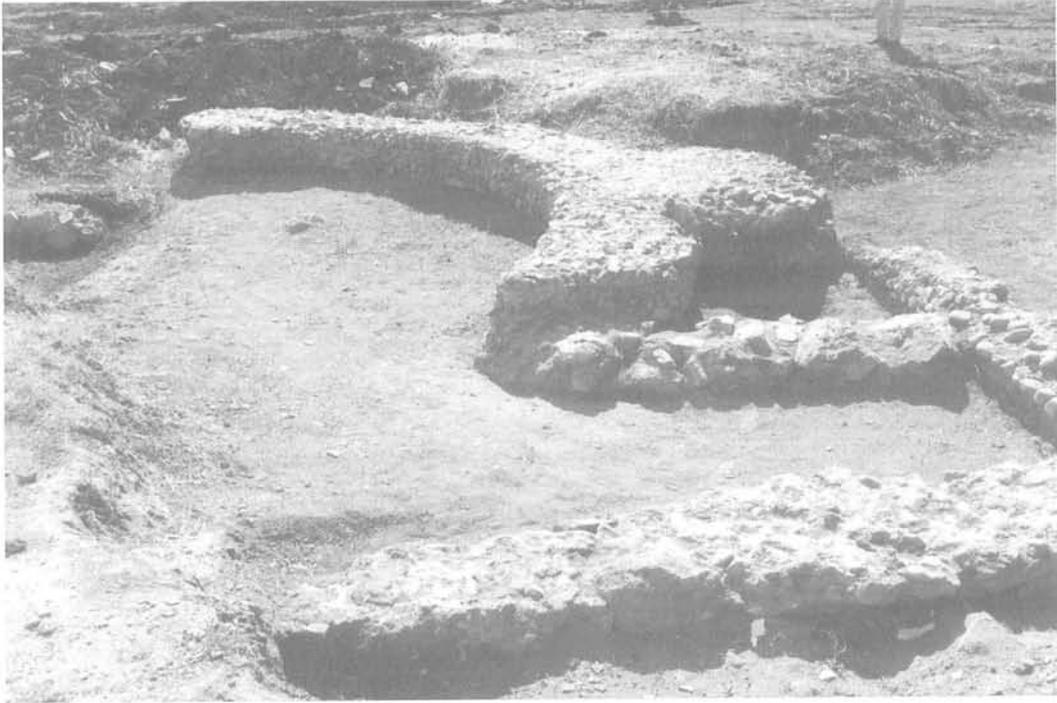
13 Sondeado por D.ª M. José Ferreira.

14 Para bibliografía sobre los espacios funerarios de Mérida consultar VELÁZQUEZ, 1992.

15 Según su excavadora, M.ª José Ferreira.

16 Excavadas por mí, interpreto estas cimentaciones asociadas a enterramientos como un posible edificio funerario asociado a algún *collegium*.

17 No olvidemos que los enterramientos deben realizarse siempre fuera de la ciudad, salvo la excepción de los niños.



**LÁMINA 2**

Cimentación de edificio funerario circular. Espacio funerario en carretera de Don Álvaro

**LÁMINA 3**

Espacio funerario en torno a la actual carretera de Don Álvaro



vía de las mencionadas, continuación de un *cardo minor*, permite aproximar el trazado de la muralla en el norte de la ciudad, aún sin documentar arqueológicamente, hacia la denominada "Puerta de la Villa". En torno a esta vía se localizaría también el mausoleo documentado en el solar, ya antes mencionado, conocido como Logito. La segunda, precedente probablemente del Teatro, se rodearía de enterramientos individuales (lámina 3) y de edificios funerarios a lo largo de varios siglos, volviendo esta zona a un uso funerario incluso después de obliterada la calzada (AYERBE y MÁRQUEZ, 1998).

La vía que bordeando el Anfiteatro sale en dirección hacia el Circo debió ser la que originase el amplio espacio funerario que se documentó desde antiguo en el solar del actual Cuartel de Artillería y proximidades como los excavados en varios solares de la C/ Pontezuelas. Así como otra u otras debieron generar la ocupación del solar de la actual estación de RENFE.

Quedaría así organizado, a grandes rasgos la ocupación funeraria de época Altoimperial en el noroeste, norte, este y sur de la ciudad (lámina 4). Para el oeste ya hemos hablado de la conocida Necrópolis del Puente y del Mausoleo del Polígono Industrial "El Prado". Sin embargo la documentación de enterramientos de época Alto-imperial en las proximidades del lienzo de muralla que corre paralela al río, en la Zona Arqueológica de Moreria, en torno a la puerta que se abre hacia la actual calle Almendralejo (ALBA, 1996: 290)<sup>18</sup> y en el tramo muralla documentado durante los trabajos de excavación del Campo de Trabajo de 1993<sup>19</sup>, así como un mausoleo de planta cuadrangular muy próximo al actual Puente Nuevo (1987) que nos permiten hablar de un aprovechamiento de la superficie entre la muralla y el río, y plantear la necesidad de la exis-

tencia de un dique de contención de aguas, documentado frente a la Alcazaba, al menos en estos tramos. Se confirma de nuevo que las dos únicas condiciones que determinan el uso de suelo como tumba en época romana es su localización extramuros y la proximidad de una vía.

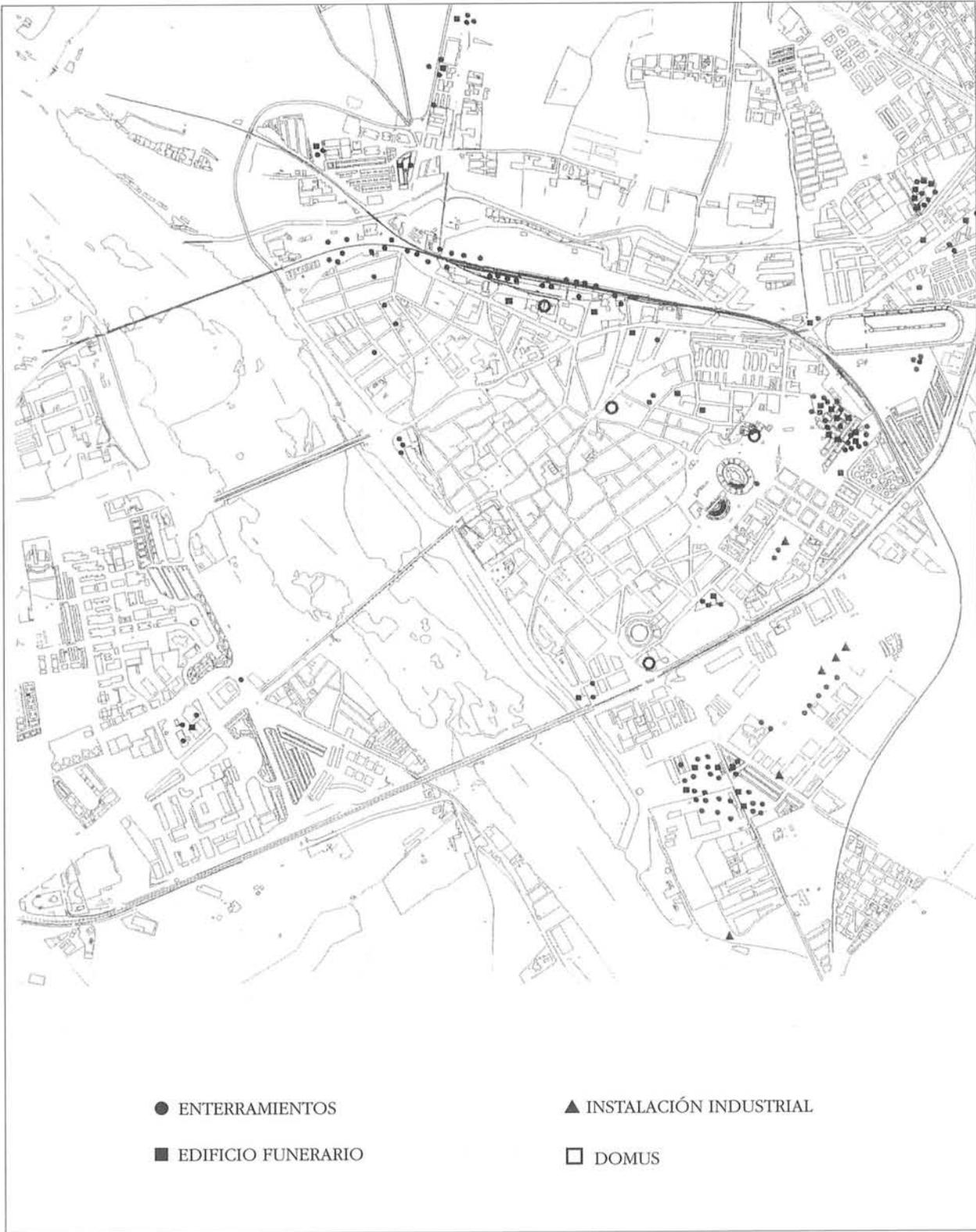
También conocemos datos sobre algunas excepciones consentidas por la ley religiosa sobre la ocupación de espacio intramuros como lugar de enterramientos, antes mencionadas. Es el caso de una tumba infantil documentada en Moreria<sup>20</sup>. De hecho existen regulaciones religiosas específicas para el caso concreto de los menores. El niño jurídicamente no tiene entidad en época romana. Ningún individuo la tiene mientras no sea ciudadano, y eso no ocurre, en los niños hasta los 14/16 años cuando se les viste la toga viril y en el caso de las niñas hasta contraer matrimonio. Por lo tanto la muerte de un infante a pesar de estar tipificada para los ritos según la edad del niños legalmente no es ninguna desgracia. Si es menor de 40 días puede enterrarse dentro de la casa familiar siguiendo la más antigua tradición que permitía enterrar a los difuntos en la casa o en sus proximidades hasta su regulación, para una sociedad urbana, recogida ya en la Ley de las XII Tablas. Si el menor aún no tiene el primer diente (aproximadamente sobre los 7 meses), no se le puede incinerar ya que según la creencia no quedaría nada de su cuerpo y no identificándolo no podría volver a la tierra (los dientes, en una cremación normal, no se calcinan). Hemos documentado numerosos enterramientos infantiles en todas las áreas funerarias que nos permiten confirmar estos datos. Si ya tiene dientes podrá incinerarse o inhumarse, según la costumbre familiar, sirva como ejemplo el enterramiento de incineración infantil en el que encontramos entre los objetos per-

18 Agradezco sinceramente al actual director de la excavación del ZAM, D. Miguel Alba, la posibilidad de estudiar el material inédito de esta espacio funerario y las facilidades dadas para ellos.

19 Excavación arqueológica realizada por D. Hipólito Collado y

M.<sup>a</sup> Angeles Díaz, durante el Campo de Trabajo de 1993. Se documentaron fuera del recinto de la muralla restos de una incineración.

20 Información facilitada por el director de la excavación de Moreria, D. Miguel Alba.



**LÁMINA 4**

Plano general de situación de enterramientos, edificios funerarios, instalaciones industriales y domus



sonales una *bullā* (MÁRQUEZ, 1996: 84). Sin embargo, según una ley atribuida a Numa, los menores de 3 años no tendrán duelo, pasada esta edad y hasta los diez, según el tiempo que haya vivido, y después de los diez se fija en la misma que la duración de duelo fijada para la viudedad. El ritual será rápido, de noche, etc. (*funus acerbum*) (BOYANC... 1952: 275-29), el dedicado a las muertes prematuras (NERAUDAU, 1987: 195-208).

El crecimiento de la ciudad de Mérida, tras su

nombramiento como capitalidad de la sede autonómica está contribuyendo a la posibilidad de documentar nuevos espacios, hasta hace días tierra de baldío, ocupados en época romana como espacios funerarios. Con la aparición de nuevos edificios, tipos de tumbas y ajuares, nuevos ritos se nos plantea el reto y a la vez la obligación y la posibilidad de hacernos nuevas preguntas y buscar repuestas que permitan entender mejor el mundo funerario romano y actualizar nuestro conocimiento sobre el *complejo mundo de la muerte*.

## BIBLIOGRAFÍA <sup>21</sup>

ALBA CALZADO, M.; MÁRQUEZ PÉREZ, J., y SAQUETE CHAMIZO, J. C. (1996): "Intervención en un solar sito en el Camino del Peral, s/n", *Memoria I*. pp. 94-103.

ALBA CALZADO, M. (1996): "Ocupación diacrónica del área arqueológica de Morería (Mérida)". *Memoria I*. pp. 285-316.

AUDIN, A. (1960): "Inhumation et incinération". *Latomus*, 19. pp. 312-322 y 518-532.

AYERBE VÉLEZ, R., Y MÁRQUEZ PÉREZ, J. (1989): "Intervención arqueológica en un solar de la calle Cabo Verde". *Memoria II. Excavaciones arqueológicas, 1996*.

BARRIENTOS VERA, T. (1998): "Resultado de la excavación arqueológica realizada en el solar ubicado en la calle Adriano, 62: El cerro del Calvario". *Memoria, II. Excavaciones arqueológicas, 1996*.

BAYET, J. (1984): *La religión romana. Historia política y psicológica*. Madrid.

BENDALA, M. (1976): "Las necrópolis de Mérida". *Emerita Augusta*. pp.141-161.

BOYANCÉ, P. (1952) : "Funus acerbum". *Revue des études anciennes*. 54. pp. 275-289.

CANTO, A.; BEJARANO, A., y PALMA, F.(1997): "El mausoleo del dintel de los ríos de Mérida, *revue Anabarraecus* y el culto de la confluencia". *Madridrer Mitteilungen*, 38. pp. 247-294.

CORZO SÁNCHEZ, R. (1976): "In finibus emeritensium". *Augusta Emerita*. Mérida. pp. 217-233.

CAUVET, J. (1869): *Le droit Pontifical chez les anciens romains dans ses rapports avec le droit civil*. Caen.

DE LA BARRERA ANTÓN, J. L. (1989): "Hallazgo de sepulturas de época romana en Mérida". *Anas*, 2-3. pp. 229-248.

DE VISSCHER, F.(1963): *Le droit des tombeaux romains*. Milán.

DUCOS, M. (1987): "Le juriste romaine et la mort". *La mort, les morts* (op.cit.) pp. 145-157.

FUSTEL DE COLULANGES, N. D.(Traducción de Martín, C. A. 1979): *La Ciudad Antigua*. Madrid.

GIORGI, G. (1910): *Le multe sepolcrali in diritto romano*. Bologna.

LAVAGNE, H.(1987): "Le tombeau, mémoire du mort". *Le mort, les morts et l'iaeu ñdelá dans le monde romaine*. Caen. pp. 159-165.

MATEOS CRUZ, P. (1998): *Santa Eulalia de Mérida: Arqueología y urbanismo*. Anejos de Archivo Español de Arqueología (en prensa).

MÁRQUEZ PÉREZ, J. (1996): "Intervención en el interior del campo de fútbol". *Memoria I. Excavaciones arqueológicas, 1994-1995*. pp.80-93.

MÁRQUEZ PÉREZ, J. (1996): "Intervención en un solar de la C/ Adriano n.º 50". *Memoria I*. pp. 116-121.

MÁRQUEZ PÉREZ, J. (1996): "Intervención en un solar de la C/ Medea, n.º 2". *Memoria I*. pp.150-157.

MOLANO BRIAS, J., y ALVARADO GONZALO, M. (1993): "El enterramiento de la C/ Circo Romano n.º 10: Aportación al conocimiento de las tumbas con tubo de libaciones en Augusta Emerita". *Anas*, 4-5. pp.161-174.

(1994): "La evolución del ritual funerario de Augusta Emerita como indicador del cambio social, ideológico y religioso". *Trabalhos de antropologia e etnologia*, 34. pp.321-350.

NÉRAUDAU, J-P.(1987): "La loi, la coutume et le chagrin". *Le mort, les morts* (op.cit). pp. 195-208.

<sup>21</sup> Para un repaso general sobre la Historiografía funeraria altoimperial emeritense, MOLANO y ALVARADO 1994: 322-3338.

NOCK, A. D. (1932): "Cremation and burial in the Roman Empire". *The Harvard Theological review*, 25, n.º 4. pp. 321-359.

NODAR BECERRA, R. (1996): "Intervención en el solar de la C/ Carderos, n.º 11". *Memoria I. Excavaciones arqueológicas 1994-1995*. pp.20-29.

RODRÍGUEZ NEILA, J. R. (1991): "Espacios de uso funerario con indicadores de medidas en las necrópolis romanas". *Conimbriga*, 30. pp. 59-94.

(1992): "Algunas observaciones sobre los acotados funerarios romanos". *In memoriam J. Cabrera Moreno*. pp. 437-448.

RUIZ CASTELLANOS, A. (1991): *Ley de las Doce Tablas*. Madrid.

SÁNCHEZ BARRERO, P. (1996): "Trabajo desarrollado por el equipo de seguimiento de obras durante 1994-1995". *Memoria I. Excavaciones arqueológicas 1994-1995*. pp 198-207.

SÁNCHEZ BARRERO, P. (1998): "Trabajo desarrollado por el equipo de seguimiento de obras durante el año 1996". *Memoria II. Excavaciones arqueológicas*.

SÁNCHEZ BARRERO, P., y ALBA CALZADO, M. (1998 a): "Intervención arqueológica en el vial C/ Anas. Restos romanos de una instalación agrícola en el área suburbana de Emerita Augusta". *Memoria II. Excavaciones arqueológicas, 1996*.

SÁNCHEZ BARRERO, P, y ALBA CALZADO, M. (1998 b.): "Intervención arqueológica en la Parcela C-1 de Bodegones. Instalación industrial de material constructivo cerámico para la edificación de Emerita Augusta". *Memoria II. Excavaciones arqueológicas*.

SÁNCHEZ SÁNCHEZ, G.: "Intervención en un solar de la C/ Augusto n.º 3". *Memoria I. Excavaciones arqueológicas, 1994-1995*. pp. 128-135

TOYNBBE, J. M. C. (1971): *Death and burial in the roman world*. Londres.

TURCAN, R. (1958): "Origines et sens de l'inhumation a l'époque impériale". *Revue des études anciennes*, 60. pp. 323-347.



